

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	
EL PAGO ES ADELANTADO	

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Santiago Sánchez - Castillo Martínez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Santiago Sánchez - Castillo Martínez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por doña María Luisa Álvarez Miranda, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de esta villa, representada por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendida por el Letrado don Gerardo Cifuentes Valdés; contra don José Manuel García y García de la Torre, mayor de edad, Médico, casado, cuyo domicilio se ignora, declarado en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luisa Álvarez Miranda, debo condenar y condeno al demandado don José Manuel García y García de la Torre, a que abone a dicha demandante la cantidad de dieciséis mil pesetas, que le adeuda a título de préstamo, más el interés legal de dicha suma desde el día que fué emplazado en estos autos, y al pago de las costas causadas en el

mismo. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde del modo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago S. Castillo.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación en forma al demandado rebelde don José Manuel García y García de la Torre, conforme a lo prevenido por la Ley, expido el presente que firmo en Gijón, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Santiago Sánchez-Castillo Martínez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición una plaza de Auxiliar supernumerario de la enseñanza de Estética e Historia de la Música del Conservatorio Provincial de Música.

Vacante en el Conservatorio Provincia de Música, dependiente de esta Excm. Diputación, una plaza de Profesor Auxiliar Supernumerario de la asignatura de Estética e historia de la Música, se convoca a oposición para ser provista en propiedad con arreglo a las normas que luego se expresarán; estando dotadas las plazas con el sueldo anual de 17.000 pesetas, y demás emolumentos reglamentarios; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 del vigente Estatuto del Conservatorio provincial de Música, 244 del Reglamento de Funcionarios de

Administración Local de 30 de mayo de 1952 y restantes disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957. Esta oposición se registrará por las siguientes

Bases

Primera. Podrán tomar parte en las mismas, los españoles de ambos sexos, mayores de 18 años y que no excedan de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias; acrediten haber terminado los estudios superiores de las enseñanzas a que se refiere la vacante en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid; carezcan de antecedentes penales; gocen de buena conducta privada y político social; no padezcan enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo, siendo normales sus facultades y aptitudes manual, visual, auditiva y locomotriz; que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no posean ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios antes expresado. El exceso del límite máximo de edad, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local. Los solicitantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentas del cumplimiento del Servicio Social de la Mujer. Manifestarán igualmente, su estado civil. De obtener plaza algún opositor femenino, cuyo estado sea el de casado, automáticamente quedará en situación de excedente especial por razón de matrimonio.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que se expresará inexcusablemente el domicilio del solicitante a efectos de notificaciones, dirigidas al Ilmo. señor

Presidente de la Excm. Diputación, se presentarán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, durante las horas de 9 a 14 en la Oficinas del Registro General del Palacio Provincial, para los residentes en España, los residentes en el extranjero, dentro de igual plazo, podrán presentarlas ante cualquier representación diplomática o consular en España, del país de su residencia.

Tercera. Los solicitantes expresarán en su instancia, concreta y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Una vez expirado éste, la Diputación publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos "Boletines Oficiales" antes expresados.

Los que se consideren indebidamente excluidos, podrán interponer recurso de reposición ante esta Corporación Provincial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en los mencionados "Boletines Oficiales".

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud siguientes:

1.º Desarrollo por escrito de dos temas, uno de Estética y otro de Historia de la Música, sacados a la suerte del cuestionario que se inserta al final de esta convocatoria. Para la práctica de este ejercicio, dispondrá el opositor del plazo máximo de cuatro horas de clausura.

2.º Análisis de una sonata de Mozart, que el Tribunal dará a conocer al opositor con suficiente

antelación y para el que dispondrá de un tiempo máximo de dos horas de clausura.

3.º Exposición minuciosa de un sistema de enseñanza de la asignatura, en la forma que determine el Tribunal.

4.º Exposición por escrito de una memoria bibliográfica y crítica sobre la Estética musical y la Historia de la Música. Servirá para apreciar la capacidad de síntesis del opositor, la aptitud para enfocar aspectos trascendentes de carácter estético e histórico, así como sus cualidades de redacción y los conocimientos bibliográficos que posee. Dispondrá el opositor de cuatro horas como máximo de clausura para la realización de este ejercicio.

Quinta. Ninguno de los ejercicios de esta oposición será eliminario y su calificación se realizará conjuntamente, concediéndose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos y no pudiendo ser propuesto para ocupar plaza el aspirante que no alcance en conjunto el mínimo de cinco puntos de puntuación media, que se obtendrá aritméticamente por la resultante de la otorgada por cada miembro del Tribunal.

Sexta. El opositor que resulte propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza, aportará ante esta Excm. Diputación provincial, dentro del plazo de treinta días hábiles de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que solamente podrá ser propuesto uno de ellos y de que salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditado, si no presentare su documentación en el expresado plazo, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.ª de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y así sucesivamente.

Séptima. La oposición a que se refiere la presente convocatoria, será resuelta en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal que se designe y cuya composición se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia; los nombramientos de sus miembros podrán ser impugnados por los opositores en el tiempo y forma que determinan el párrafo

2.º de la base 3.ª de la convocatoria.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciará con quince días de antelación en los "Boletines Oficiales" antes señalados.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquiera otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

En cuanto se guarde absoluto respeto a las disposiciones legales de aplicación a esta oposición (en especial al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos), y a las presentes Bases, se conceden al Tribunal que en su día se designe, las más amplias facultades, para resolver cuantas incidencias y dudas puedan presentarse con ocasión de la admisión de los solicitantes a examen, así como con relación a la forma de practicarlos y calificarlos, advirtiéndose a los opositores que se considerarán decaídos en su derecho a actuar, a los aspirantes que no comparezcan a realizar los ejercicios, en el lugar, día y hora que se señalen.

Oviedo, 21 de mayo de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses. — El Secretario, Manuel Blanco.

Questionario a que se refiere el apartado primero de la base cuarta de esta convocatoria.

Estética

Tema I.—Concepto de la Estética.—Las ideas estéticas en Grecia, en la Edad Media y durante el Renacimiento.—La Estética en los siglos XVIII, XIX y XX.

Tema II.—La belleza.—Arte y ciencia.—Sujetos activo y pasivo del arte.—El genio.

Tema III.—Elementos expresivos del arte musical.—Acústica.—Movimientos ondulatorios. — Ondas sonoras.—Transmisión del sonido.

Tema IV.—Los instrumentos musicales: Su desarrollo y evolución artística.

Tema V.—El sonido como elemento artístico.—Tono y su valor. El timbre y su valor estético.

Tema VI.—Escala general.—Ortografía musical.

Tema VII.—El ritmo.—El dis-

curso musical.—Frases, temas y motivos.

Tema VIII.—Concepto de las formas.—Las grandes formas clásicas.—Formas de música vocal.

Historia

Tema I.—Concepto de la historia de la Música.—La Música en las primitivas civilizaciones.—Música cristiana.

Tema II.—La música española en el período visigótico.—Renacimiento español en los siglos XII y XIII.—El teatro lírico medieval.—Evolución del arte musical durante el siglo XVI.

Tema III.—Escuelas españolas. Victoria.—La música religiosa española del siglo XVII.

Tema IV.—La reforma en Alemania.—Los vihuelistas españoles. La camareta florentina.

Tema V.—El siglo XVII.—Coperin y Rameau.—Bach y Haendel.

Tema VI.—Iniciación del arte sinfónico. — Haydn.—Mozart y Beethoven.

Tema VII.—El siglo XVIII español.—La ópera de Mozart a Rossini.—El Romanticismo y sus principales representantes.

Tema VIII.—La Música en Francia durante el siglo XIX.

Oviedo, 21 de mayo de 1958.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

D., de..... años de edad, cuyo estado civil es el de....., vecino de....., provincia de, cuyo domicilio a efectos de notificaciones señala en la calle de....., número....., piso....., de....., con el debido respeto y consideración ante V. I.,

Expone:

1.º Que aspira a tomar parte en la oposición convocada con fecha, para cubrir....., plaza de Auxiliar supernumerario de Estética e Historia de la Música.

2.º Que a los efectos determinados en el artículo 6.º, apartado 3, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

a) Que nació en....., el día..... de..... del año.....

b) Que está en posesión del Título profesional expedido por el Conservatorio Nacional de Música, que le faculta para la enseñanza a que se refiere la convocatoria que solicita.

c) Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo al que aspira, siendo normales sus facultades visual y auditiva y aptitudes manual y locomotriz.

tades visual y auditiva y aptitudes manual y locomotriz.

d) Que es buena su conducta privada, careciendo de antecedentes político-sociales contrarios al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Que conserva la nacionalidad española; no existiendo ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el que suscriba; no ha sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración y otra causa, ni le afecta ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

f) (Sólo para solicitantes femeninos). Que la solicitante ha cumplido el Servicio Social de la Mujer (o está exenta de su cumplimiento), y que su estado civil es el de

Por lo expuesto,

Suplica se sirva admitirlo a la práctica de la expresada oposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Oviedo, de..... de.....

—:—

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso examen de una plaza de sanitario del Hospital provincial.

Vacante una plaza de Sanitario del Hospital provincial dotada con el haber anual de 12.500 pesetas y demás emolumentos reglamentarios, se anuncia su provisión en propiedad de acuerdo con las prescripciones de la Sección I, del Capítulo III, del Título III del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

Este concurso examen se regirá por las siguientes

Bases

Primera. Podrán tomar parte en el mismo, los españoles, varones, mayores de 21 años sin exceder de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias; carezcan de antecedentes penales; gocen de buena conducta privada y político social; no padezcan enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo, siendo normales sus facultades y aptitudes visual, auditiva, manual y locomotriz; y su fortaleza física y condiciones psíquicas y anatómicas sean adecuadas al cargo que han de desempeñar; no posean ninguna de las incompatibilidades e incapacidades señaladas

en los artículos 37 y 36 del Reglamento de Funcionarios antes mencionado. El exceso del límite máximo de edad señalado anteriormente, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local. Los aspirantes harán constar su domicilio a efecto de notificaciones.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso examen dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, se presentarán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, inexcusablemente dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 9 a 14 en las Oficinas del Registro General del Palacio provincial, para los residentes en España. Los residentes en el extranjero, dentro de igual plazo, podrán presentarla ante cualquier representación diplomática o consular de España, del país de su residencia.

Tercera. Los solicitantes expresarán en su instancia concreta y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria que se especifican en la Base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Una vez termine éste, la Diputación publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el mismo BOLETIN OFICIAL antes expresado.

Los que se consideren excluidos indebidamente, podrán interponer recurso de reposición ante esta Corporación provincial, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas en el BOLETIN OFICIAL antes determinado.

Cuarta. El concurso examen constará de dos partes:

1.ª Reconocimiento médico por los facultativos del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial que designe el Tribunal, que dictaminarán sobre la fortaleza física, condiciones psíquicas y anatómicas de los concursantes. Este reconocimiento será eliminatorio, quedando excluidos de la práctica del siguiente, los que de resultados del dictamen de dichos facultativos, a juicio del Tribunal, no reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del cargo.

2.ª Ejercicios consistentes en pruebas de aptitud, realizadas en forma escrita y práctica desarrollados como el Tribunal estime conveniente, sobre las materias siguientes:

Escritura al dictado.

Operaciones con las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Conocimiento del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en lo que se refiere a los siguientes: derechos y deberes. Faltas administrativas. Cese e interrupciones del servicio activo.

Conocimiento de las obligaciones de los Sanitarios. Que son las que, para enfermeros sirvientes determina el vigente Reglamento de Servicios Hospitalarios de esta Excelentísima Diputación provincial, y además las que se derivan de las funciones propias de esta profesión de Sanitarios.

Quinta. Como ya se expresó anteriormente, la parte primera del concurso examen, será eliminatoria.

Los ejercicios de la parte segunda, se calificarán por puntos, concediéndose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 y no pudiendo ser propuestos para ocupar plaza, los aspirantes que no alcancen en conjunto el mínimo de 5 puntos. La puntuación por méritos, que se computará solamente a los que alcancen 5 o más puntos en la calificación general de los exámenes, será de 0 a 2 puntos.

Sexta. Los concursantes propuestos por el Tribunal como consecuencia de la puntuación obtenida, aportarán ante esta Excm. Diputación provincial, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditado, aquellos que no presentaren su documentación en el expresado plazo, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso examen, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la referida anulación.

Séptima. El concurso examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal que se designe y cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los nombramientos podrán ser impugnados por los concursantes en el

tiempo y forma que determina el párrafo segundo de la Base tercera de esta convocatoria.

La fecha, hora, lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciará con quince días de antelación, en los periódicos Oficiales antes señalados.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los concursantes podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

En cuanto se guarde absoluto respeto a las disposiciones legales de aplicación a este concurso examen (en especial al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos), y a las presentes Bases, se conceden al Tribunal que en su día se designe, la más amplias facultades para resolver cuantas incidencias y dudas puedan presentarse con ocasión de la admisión de los solicitantes a examen, así como con relación a la forma de practicarlos, y calificarlos, advirtiéndose a los concursantes, que se considerarán decaídos en su derecho a actuar, a los aspirantes que no comparezcan a realizar los ejercicios, en el lugar, día y hora que se señalen.

Oviedo, 21 de mayo de 1958.—
El Presidente, José López Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

Modelo de instancia

Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

D. de años de edad, cuyo estado civil es el de vecino de provincia de cuyo domicilio a efectos de notificaciones señala en la calle de número piso de con el debido respeto y consideración ante V. I.

Expone:

1.º Que aspira a tomar parte en la oposición convocada con fecha para cubrir plaza de Sanitario del Hospital provincial.

2.º Que a los efectos determinados en el artículo sexto, apartado 3, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

a). Que nació en el

día de del año

b). Que carece de antecedentes penales.

c). Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo al que aspira, siendo normales sus facultades visual, y auditiva y aptitudes manual y locomotriz.

d). Que es buena su conducta privada, careciendo de antecedentes políticos sociales contrarios al Glorioso Movimiento Nacional.

e). Que conserva la nacionalidad española; no existiendo ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el que suscribe; no ha sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, provincia o municipio por expediente de depuración u otra causa, ni le afecta ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Suplica, se sirva admitirle a la práctica de la expresada oposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Oviedo de de

—:—

Anuncio

Concurso examen para cubrir dos plazas de Vigilantes de Arbitrios provinciales con destino inicial en La Concha de Buelles y Cerredo.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar el concurso examen para cubrir dos plazas de Vigilantes de Arbitrios provinciales con destino inicial en La Concha de Buelles y Cerredo, acordó señalar el día 13 del próximo mes de junio a las diez de la mañana en el Palacio provincial de esta Excm. Diputación, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios, debiendo venir provistos los concursantes de pluma estilográfica para la realización de los mismos.

Oviedo, 23 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, Manuel Blanco.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

D.ª Joaquina Valdés González, vecina del pueblo de Hospital, parroquia de San Bartolomé, Ayuntamiento de Miranda, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, del que viene disfrutando en el reguero El Romeu y Fuente del Reguero,



en el lugar denominado "Las Llamas", en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Este anuncio anula el de 18 de diciembre de 1957, en el que se aludió sólo al reguero "El Romeu".

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Miranda o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1957, que se procediera a la ejecución del proyecto de nuevo alumbrado en la calle de Uría de esta población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa, de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposi-

ción de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 19 de mayo de 1958. El Alcalde en funciones

DE LAVIANA

Alcaldía-Presidencia

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionados los Apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana que han de tenerse en cuenta para regir en el próximo año de 1959, están expuestos al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por quince días, a los efectos de reclamaciones, que no serán admitidas una vez transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial de Laviana, mayo 1 de 1958.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

DE NOREÑA

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación de un edificio viejo y terreno adyacente, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Flórez Estrada, de esta villa, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después también hábiles, a la hora de las doce de la mañana en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Noreña, a 12 de mayo de 1958.—El Alcalde, Alejandro Ortega.

DE RIBADEDEVA-COLOMBRES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que determina el párrafo segundo del artículo 790 de la vigente Ley, de Régimen Local, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días la cuenta general del Presupuesto Municipal y del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1957, con sus justificantes, durante cuyo pla-

zo de exposición y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse, por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Colombres (Ribadedeva), 5 de mayo de 1958.—El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

A efectos de examen y reclamación, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena de mayo próximo, el apéndice al amillaramiento de Rústica y Pecuaria, así como la certificación justificativa de no haberse presentado ninguna solicitud de alta o baja en la riqueza Urbana, que han de servir de base para la formación de los documentos recaudatorios del año 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eulalia de Oscos, 28 de abril de 1958.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

Habiéndose formado y dictaminado las cuentas municipales, General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1957, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito.

Soto del Barco, 10 de mayo de 1958.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del pasado año 1957 e informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días, para que durante ellos y ocho días más, se admitan los reparos u observaciones oportunos que se formulen contra las mismas a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Villaviciosa, a 10 de Mayo de 1958.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse

los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GUTIERREZ, Juan Ovidio, de 39 años de edad, casado, minero, natural de Alvaños y vecino últimamente de Mieres, con domicilio en calle de la Viña número 242, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 230 de 1957, sobre uso público de nombre supuesto; comparecerá ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, concediéndole a tal fin, el término de ocho días, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole rebelde.

ALVAREZ GOMEZ, Calixto, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benigno y de Celestina, natural de Barras (Pola de Allande), y vecino de Oviedo con domicilio en La Argañosa 113 (bar Refugio), a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo) a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

RAMIREZ JIMENEZ, Victor Manuel, de 18 años de edad, natural de Pravia, hijo de José y de Amparo, gitano, sin profesión, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración de indagatoria, y la práctica de otras diligencias acordadas en el sumario número 84-57, que se sigue por robo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial